

Declaración de Conformidad

DEPÓSITOS AQUABLOCK, AQUATONNE y AQUAMOVIL

Referencia: Reglamento (CE) nº 1935/2004 y Reglamento (CE) nº 10/2011

SCHÜTZ IBERICA S.L. con sede social en Polígono 37, Finca 10 de 43480 Vila-seca certifica que los artículos referenciados han sido fabricados en las instalaciones ubicadas en Polígono Industrial Parc Pla de 43810 El Pla de Santa Maria y que:

- Los componentes del envase mencionado arriba destinados a estar en contacto con productos alimentarios cumplen los requerimientos de:
 - Reglamento (CE) nº 1935/2004, de 27 de Octubre de 2004, sobre los materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos.
 - Reglamento (CE) 10/2011, de 14 de enero de 2011, sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto alimentos y sus posteriores modificaciones.
 - Reglamento (CE) 2023/2006, de 22 de diciembre de 2006, sobre buenas prácticas de fabricación de materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos.
- La relación entre la superficie de contacto con alimentos y el volumen usado en los ensayos es de 6 dm²/kg de alimento.
- Se utilizan sustancias con límite de migración específica (LME). El cumplimiento de los límites legales está confirmada mediante la documentación aportada por el proveedor.
- El envase es adecuado para alimentos acuosos, ácidos, alcohólicos, lácteos, grasos y secos. La idoneidad de la aplicación para un determinado alimento es responsabilidad del usuario.
- El envase es apto para el almacenamiento a largo plazo por encima de los 6 meses a temperatura ambiente e inferior, incluido el calentamiento hasta 70 °C durante un máximo de 2 horas, o el calentamiento hasta 100 °C durante un máximo de 15 minutos.
- Esta declaración es válida para depósitos nuevos antes de su primer uso.

SCHÜTZ
SCHÜTZ IBERICA S.L.
VILA-SECA (Tarragona)

Manifestaciones:

Las declaraciones incluidas en el presente Certificado se basan en nuestro actual conocimiento y experiencia, sin que las mismas liberen en ningún caso a nuestros clientes de realizar sus propios controles.

La garantía vinculante no será aplicable a los supuestos que excedan de las presentes declaraciones y manifestaciones. Asimismo, tampoco se considerarán incluidos en la misma los procedimientos internos que cada cliente aplique al producto, siendo responsabilidad exclusiva de los mismos.